



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0806-2018-UNAP
Iquitos, 12 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 146-VRINV-UNAP-2018, presentado el 11 de junio de 2018, por el vicerrector de investigación, sobre otorgamiento de pasajes aéreos a bachilleres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector otorgar a don Jhon Antoni Vargas Santillán, bachiller en Ciencias Biológicas y a don Stalin Juan Vásquez Guizado, bachiller en Ciencias Forestales, tesistas en el Laboratorio de Biotecnología del Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera, para que sufraguen gastos que demandará su estadía en la ciudad Lima, quienes deberán presentarse a la entrevista personal que corresponde a la fase final del Concurso de Becas de Pasantías Nacionales e Internacionales 2018, organizado por el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), que se realizará el 15 de junio de 2018, en dicha ciudad;

Que, es política de la Institución, brindar apoyo a sus egresados que tengan deseos de superación personal y profesional;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto por el vicerrector de investigación, es procedente el otorgamiento del pasaje aéreo y de una ayuda financiera de S/.300.00 para cada uno de los bachilleres;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a cada uno de los bachilleres don Jhon Antoni Vargas Santillán, en Ciencias Biológicas y a don Stalin Juan Vásquez Guizado, en Ciencias Forestales, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera de S/300.00 (Trescientos y 00/100 soles)**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los bachilleres mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su viaje, en el Rectorado con copia al Vicerrectorado de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Hadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL